

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00153-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, memorial de la apoderada actora y respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro. Para proveer.

Saboya, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 155

Radicado No. 2021-00153-00

Saboya, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: MARÍA ISMENIA ROZO Y JOSÉ ANÍBAL ROZO

Apoderada Actora: DRA. LADY MARCELA PÁEZ VALDERRAMA

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO SILVA Y OTROS

Predio: 072-58417 DE LA VEREDA PIRE DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, los radicados de los oficios 228 y 227 de fecha 29/03/2022, remitidos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL Seccional Chiquinquirá, y a la Secretaria de Infraestructura Municipal de Saboyá, que allega la parte actora, con memorial recibido el 5 de abril de 2022 a las 10:02 a.m. en tres (3) folios para los fines legales pertinentes

De otro lado, se dispone agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, recibida el 18 de abril de 2022 a las 8:57 a.m. en dos (2) folios, mediante la cual el Dr. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, nos informa que: "Una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico de matrícula inmobiliaria pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los Derechos reales es un apersona **Natural.**" Lo anterior, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 155

Radicado No. 2021-00153-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados los radicados de los oficios 228 y 227 de fecha 29/03/2022, remitidos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL Seccional Chiquinquirá, y a la Secretaria de Infraestructura Municipal de Saboyá, respectivamente, que allega la parte actora, con memorial recibido el 5 de abril de 2022 a las 10:02 a.m., en tres (3) folios, para los fines legales pertinentes

SEGUNDO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, recibida el 18 de abril de 2022 a las 8:57 a.m. en dos (2) folios, mediante la cual el Dr. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, nos informa que: “Una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico de matrícula inmobiliaria pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los Derechos reales es un apersona **Natural.**” Lo anterior, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

| |
|--|
| La presente providencia se notifica por estado civil No. 16 publicado el 22 de abril de 2022 |
|--|



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 155

Radicado No. 2021-00153-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56b58564f27ed222b984abd99db51ea86ca4988a2dbb1d3e85d97fca876bb54**

Documento generado en 21/04/2022 06:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>